

BOLETIN

OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE CORDOBA.



Intendencia de Córdoba.

Circular.

La Direccion general de Rentas y contaduría general de valores con la fecha que se nota me dice lo siguiente.

„El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general y Contaduría general de valores con fecha 12 de Noviembre último la Real orden que sigue.

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una comunicacion de V. SS. de 29 de Octubre último, en que proponen se anule la Real orden de 9 de Agosto de 1837, que previno no se diese curso por entonces á ninguna solicitud de jubilacion. Y S. M., enterada de las razones con que V. SS. esfuerzan la necesidad y conveniencia de esta medida, deseando conciliar el interés del Estado con el particular de los empleados que tienen adquirido ya un derecho á jubilacion, se ha dignado resolver que continúe concediéndose esta á los que la soliciten, ó convenga declararsela, con arreglo á las prevenciones de la ley de presupuestos de 26 de Mayo de 1835 y Reales órdenes posteriores, quedando sujetas las jubilaciones que así se otorguen á lo que en nueva ley se determine sobre clases pasivas. De Real orden lo digo á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes.

La traslada á V. S. la Direccion y Contaduría general de valores para los mismos fines, cuidando de que en los expedientes que se ins-

troyan se observe lo que previene la Real orden de 21 de Diciembre de 1835, circulada en 28 del mismo mes.”

Y para que la precedente Real orden tenga la debida publicidad, he dispuesto se inserte en el boletin oficial para conocimiento del publico, Córdoba 18 de Diciembre de 1838.—C. I. I., Jacinto Falguera.

AVISO OFICIAL.

Noticia de los libramientos de la Intendencia militar recibidos por esta Diputacion provincial en favor de los pueblos que se espresa á los cuales han sido remitidos desde luego de recibidos.

PUEBLOS.	Libranzas.	Rls. vn.
Villaharta	Una.	100 28
Carcabuey	Idem.	24 24
Villanueva del Rey	Idem.	475 21
Betalcazar	Idem.	1300
Idem	Idem.	14361 33
Idem	Idem.	23552 26
Iznajar	Idem.	376 21
Lucena	Idem.	504 25
Santa Cruz	Idem.	118 19
Baena	Idem.	1978 29
Torrefranca	Idem.	173 20
Torremilano	Idem.	155 14
Priego	Idem.	445 16
Puente Genil	Idem.	128 11
Cinco Aldeas	Idem.	806 24
Palenciaua	Idem.	187 26

Córdoba

Idem. 240795

Córdoba 18 de Diciembre de 1838.—El Diputado provincial encargando de la liquidacion de suministros, Francisco Diaz de Morales.

*Juzgado 1.º de 1.ª Instancia
de Córdoba y su partido.*

D. Joaquin Hernandez, Juez primero de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido &c.

Hago notorio que á virtud de providencias dictadas en causa seguida en mi juzgado por ante el infrascripto escribano, he mandado últimamente la continuacion de la subasta para la venta de las casas situadas en Villaviciosa propias y en que habia su morada Manuel de Mora, linde con otras de Francisco Barbero y Magdalena Serrano, valuadas en mil seiscientos veinte rs. y de la mitad de un majuelo que dicen de cinco mil nuevos al sitio de las Veguillas, término de dicho pueblo correspondiente á José de Mora, valuada dicha mitad en mil ciento veinte y cuatro rs. cuatro mrs.: en su consecuencia los licitadores que intenten adquirir ambas ó alguna de dichas fincas, podrán hacer sus posturas en este Juzgado, ó ante el alcalde de citada villa, comisionado por mí al efecto, y en su vista serán admitidas las que lo merezcan, señalándose y notoriándose en seguida el día, sitio y hora para el remate. Córdoba diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos treinta y ocho.—Hernandez.—Por mandado de dicho Sr. Juez.—Juan Bautista Osuna.

*Comision principal de arbitrios
de Amortizacion.*

Por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia se anuncia en pública subasta el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron al convento de religiosas de la villa de Belalcázar las cuales con especificacion son las que á continuacion se expresan, á saber:

Rls. vn.

Una haza llamada de los Alanos de 16 fanegas de caida en término de Belalcázar en renta de 3 fanegas de cebada.

Otra id. de 3 fanegas y media en el sitio de Gutierrez término de id. en renta de una fanega de trigo.

Otra id. de 4 fanegas en el mismo sitio y término en renta de ocho celemines de trigo y ocho de cebada.

Otra id. de 4 fanegas en id id en renta de una fanega de trigo y cuatro celemines de cebada.

Otra de 7 fanegas en id. id. en renta de tres fanegas de trigo.

Otra id. de 10 fanegas en id. id. en renta de dos fanegas de trigo.

Un docenario de 50 fanegas llamado de S. Servan en dicho sitio en renta de seis fanegas de trigo y seis de cebada.

Una haza de 20 fanegas llamada Mapolar en renta de tres fanegas de trigo.

Otra id. de 10 fanegas llamada de la Paloma en dicho sitio en renta de una fanega cuatro celemines de trigo y ocho celemines de cebada.

Otra id. de 8 fanegas nombrada del Acedar en id. en renta de una fanega cuatro celemines de trigo y ocho celemines de cebada.

Otra id. de 10 fanegas en dicho sitio y término en renta de una fanega y cuatro celemines de trigo.

Un docenario llamado resto de las Gangas término de Hinojosa de 24 fanegas de caida en renta de 53 rs. y 11 mrs.

Una haza de 12 fanegas llamada de las Gangas en renta de una fanega cuatro celemines de trigo y una fanega cuatro celemines de cebada.

Otra id. de 10 fanegas en el mismo sitio en renta de dos fanegas de trigo.

Un docenario de 30 fanegas llamado Ladrillar término de Belalcázar en renta de dos fanegas ocho celemines de trigo y dos fanegas ocho celemines de cebada.

Una haza de 9 fanegas en Santo Domingo término de Hinojosa en renta de una fanega cuatro celemines de trigo y ocho celemines de cebada.

Otra id. de cinco fanegas en el mismo sitio, en renta de una fanega y ocho celemines de cebada.

Otra id. de 6 y media fanegas en id. en renta de una fanega y ocho celemines de cebada.

Otra id. de 5 fanegas llamada de la Colada en renta de una fanega y diez celemines de cebada.

Otra id. de 6 fanegas llamada Rebatapas, en renta de una fanega de trigo y otra de cebada.

Otra id. de 24 fanegas en el Villar de Ingerta en renta de

Otra id. de 7 fanegas en el mismo sitio en renta de 20
Otra id. de 10 fanegas en la Cañada de Córdoba en renta de tres fanegas del cebada.

Cuyo remate se ha de verificar con arreglo á instrucción del día 30 del corriente, á las 11 de su mañana en las casas Consistoriales de la villa de Belalcázar ante el alcalde Constitucional, procurador síndico, comisionado subalterno de Pozoblanco ó persona que lo represente y el escribano que se elija, advirtiéndole que el pliego de condiciones estará en poder de dicho subalterno para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 6 de Diciembre de 1838.—Luis Bertran de Lis.

VARIEDADES.

HIGIENE VETERINARIA.

Habitaciones de los animales domésticos respecto á su salud.

Por esta palabra habitacion se entiende cierto lugar cerrado y cubierto, inmediato por lo general á la casa de los dueños, y en el cual residen los animales domésticos.

Bajo el nombre genérico de establo se comprendian antiguamente las habitaciones de todos los animales; pero hoy día tenemos un nombre particular para cada especie de establo: *cuadra* para los caballos, *establo* para los bueyes, *cabaña* para los carneros, *cabrería* para las cabras, *cochiguera* para los cerdos, *gallinero* para los pollos y gallinas, *palomar* para las palomas &c. &c.

Los motivos de haber adoptado estas viviendas son:

1.º La necesidad que hay de sustraer á la intemperie los animales que en su estado primitivo de libertad hacen largos viajes para buscar climas favorables, y que saben acogerse al abrigo, y los que viven poco tiempo y se propagan debilmente bajo un cielo que es para ellos contrario: entre estos animales los hay jóvenes, delicados, de imposible aclimatacion, é incapaces de soportar los rigores de la atmósfera.

2.º La facilidad de mantenerlos con provisiones almacenadas durante el invierno, mientras que en su estado de libertad no podrian procurarse el alimento sino con gran trabajo y vagando por terrenos inmensos.

3.º La ventaja de tenerlos siempre en nuestro poder para servirnos de ellos y sacar un producto; para cuidar de su salud; para dirigir su educacion y para atender á que se reproduzcan.

Por último, alojando á los animales cerca de la casa (*domus*) se consigue domesticarlos; y si tienen que pastar durante todo el año, aun sin dejar de ser semi-salvajes pueden pertenecer á un dueño; pero no es prudente permitirlos en tal estado sino en parages de corta poblacion, y donde la agricultura es íse. ble.

Los establos propiamente dichos son los que ordinariamente estan mas infectados. Por lo comun se hallan en sitios bajos, estrechos, de entrada mezquina y casi siempre cerrados; sus paredes llenas de grietas; las vigas carcomidas, muy propias para escondite de ratones y de insectos, y para recibir materias contagiosas. Las telarañas se encuentran en abundancia, y el estiércol se saca dos ó tres veces al año. Los animales se acuestan en el fango, si es que se les permite, y la puerta está obstruida de barro, de humo y de agua estancada.

Cuando se entra en semejantes cloacas se percibe un olor fétido, amoniacal, resultado de la infeccion; se respira dificilmente aquella atmósfera caliente, húmeda y desagradable. Los cuerpos que se queman arrojan una luz debil, pálida; los utensilios se inutilizan al poco tiempo; las paredes estan húmedas, llenas de salitre; las vigas y el techo apolillados, y todo el fierro enmohecido.

Y como el pajar está generalmente encima del techo de los establos, de los cuales lo separan tablas mal unidas, las emanaciones que se desprenden corrompen la capa inferior de la paja hasta unas diez y seis ó veinte pulgadas, y esta alteracion es mas pronta y mas perjudicial si la paja es nueva y no está muy seca (1).

Tan viciosas disposiciones traen graves perjuicios. Vulgarmente se cree que los bueyes no padecen con el cambio de la atmósfera, sino con el frio; una capa de estiércol de cerca de tres pulgadas de espesor que les cubre parte del cuerpo se mira como una cosa muy saludable, como un preservativo de las moscas, como señal de gordura. Aun se respetan las arañas, porque ademas de cojer en sus telas los insectos, se pretende que chupan el veneno de los establos. Y en algunas partes se coloca un macho cabrio al lado de las vacas para que absorva los miasmas y cargue con las enfermedades.

Causas de infeccion. El aire comprimido no puede servir para la respiracion ni para la combustion sin experimentar cambios químicos. En el caso presente el oxígeno disminuye, el azoe se encuentra en grandes proporciones relativamente, y se forma mucho ácido carbónico.

(1) En una ocasion se observó que unas cargas de paja que se dejaron en un rincón de un establo muy descuidado, pesaban al cabo de 15 dias una tercera parte mas que al salir de la era.

Otra alteracion que sufre este fluido es el exceso de temperatura. Todos los animales, sin exceptuar los insectos, calientan el aire que respiran: este es un fenómeno vital. La fermentacion del estiércol en los establos mal cuidados es otra causa de la temperatura excesivamente elevada: este aire caliente se hace húmedo, fétido, se carga de los vapores que espelen las vias pulmonares y cutáneas, y de los que acrojan un estiércol y un suelo impregnado en orina.

Y estos vapores no son solo agua rarificada ó enrarecida; contienen tambien partículas animales esccrementicias, que la vida ha espelido, y tambien los residuos de la digestion que no deben volver á entrar en la economia vital. El inconveniente es mas grave si las emanaciones animales salen de cuerpos enfermos, sobre todo de gangrena ó tifus. Estos miasmas, mucho mas deletéreos (mortales) que los que se desprenden de los pantanos, son absorbidos por cuerpos vivos, animados, y con tanta mas certeza cuanto mayor es la cantidad, pues que tienen que correr menor distancia. Penetran por los pulmones, por la piel; entran con el forrage y aun con la bebida en las vias gástricas; impregnan los techos, los yugos, los arveos; se fijan en las grietas de las paredes, en las vigas, en las tablas apoiilladas, y seria difícil marcar el tiempo que conservan tan funesta propiedad.

Efectos de la infeccion en el ganado. Aun cuando esta infeccion no llegue á un grado excesivo perjudica mucho á los animales domésticos, aun á las gallinas, á los gusanos de seda y á las abejas. Los que viven en ella, algun tiempo se aclimatan al lugar infestado, pero los que entran del aire libre, puro, resisten con dificultad la infeccion. Los animales débiles, como las ovejas, no sufren tanto como los caballos: las vacas se agotan mas que los toros y bueyes de trabajo ó de labor. Las enfermedades que contraen los animales vigorosos son muy agudas, y los débiles, crónicas.

Las vacas que se crían con abundancia de pienso, en establos muy húmedos y poco ventilados, dan mas leche, pero de calidad mas inferior; viven poco tiempo, abortan con frecuencia, y no pueden criar sus terneros. Las que se acuestan en el estiércol padecen de inflamaciones, de úlceras en las ubres: la leche que dan, con gran dolor, va mezclada con el jugo del estiércol, con sangre y pus.

Si los vicios del establo no son muy grandes, no se opondrán á que los animales engorden, antes bien contribuirán á ello, pero disminuyendo su energia vital; por lo que el producto no será considerable. Los bueyes que se crían pastando tienen menos desecho, y su carne se conserva mas tiempo; la de los que se engordan en establos sucios produce indigestiones. Los bue-

yes de labor no pueden encontrar en estas cloacas un descanso completo, sino fatigoso: vale mas los dias que trabajan, ponerlos despues en un patio, en un redil, ó dejarlos pastar.

El método vicioso que se usaba en los establos es la causa principal del carbunco, enfermedad proteiforme, ó que aparece de muchas maneras, y que es muy común en el ganado vacuno; de afecciones reumáticas; de las enfermedades en el bazo, y de otras muchas. El ganado lanar adquire algunas enfermedades respirando el aire infestado de las cabañas, pasciendo en terrenos cenagosos, y hundiendo mucho sus pezuñas en el estiércol.

Aunque las cuádras están generalmente mejor cuidadas que los establos y cabañas, sobre todo las cuádras para caballos de regalo, con todo se hallan á veces poco ventiladas, llenas de estiércol, húmedas, estrechas, y de aqui se cree con fundamento que resultan la sarna, los lamparones, las lupias y otras enfermedades de los remos. Se ha observado en algunas cuádras, sobre todo en las de cuarteles y en los establos, que los animales mas sanos son los que se hallan colocados mas cerca de la entrada.

Se dice que el fango es el elemento del cerdo, pero es muy cierto que colocado este animal bajo un techo mal ventilado y en parage lleno de inmundicia, se espone á la lepra, adquiere una gordura de mala especie, y dá un tocino flojo que se sala con dificultad. Las gallinas no gustan de gallineros húmedos é infestados, y asi ponen sus huevos diseminados en cualquier parage, y al acogerse por la noche á buscar abrigo ó alimento se espone en habitaciones á reumatismos é hidropesias, y la sacrifican los insectos que allí abundan favorecidos por una humedad pestilente. Los gusanos de seda encerrados con la hoja en redomas de vidrio cerradas herméticamente se habilitan, engordan y mueren si no se renueva el aire á menudo. La atmosfera para el taller, y la renovación de la cama previenen las enfermedades de estos insectos, y aseguran el buen resultado de las crias. Cuando las colmenas se colocan en parajes húmedos las abejas contraen la disenteria. La necesidad de un aire puro en estas viviendas se prueba con la mortalidad y desercion de las abejas si llega á podrirse la semilla; y con el empeño y cuidado que tienen las abejas en arrojar de la colmena todo cuanto puede infestarla.

E. P.

Calendario para el año de 1839, Vendese en el despacho de este periodico á 4 real de vn. y en libritos á 2 rs.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté.